

RESOLUCION EXENTA: N° 2747

**MAT. : SEGUNDA MODIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 598 DE FECHA 31.01.2024 QUE APRUEBA INSTRUCTIVO DE FINANCIAMIENTO MEDIANTE ASIGNACIONES DIRECTAS A ACTIVIDADES ASOCIADAS CON CASOS EXCEPCIONALES Y CASOS EMERGENTES FNDR 8% AÑO 2024- GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE.**

TALCA, 23 ABR 2024

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. El artículo 111 y la disposición Vigésimo Octava transitoria inciso final de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones;
2. La Ley N° 19.175, de 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L. 1/19175 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, publicado el 8 de noviembre de 2005, y sus modificaciones;
3. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado el 17.11.2001, y sus modificaciones;
4. La Ley N° 21.640, de Presupuesto del Sector Público para el Año 2024;
5. La Glosa de la Ley de Presupuesto año 2024, especialmente lo dispuesto en el párrafo final de la Glosa 03, de los Gobiernos Regionales, que señala en relación a las subvenciones asociadas a casos excepcionales y emergentes se deberá estar a lo señalado en un Reglamento que dictará la Dirección de Presupuestos antes del 31 de diciembre del año 2023;
6. El Reglamento Sobre Financiamiento Mediante Asignaciones Directas a Actividades Asociadas con Casos Excepcionales y Emergentes Considerado en la Glosa 03 de los Programas de Inversión Regional de los Gobiernos Regionales, aprobado por Resolución N°127 de fecha 29.12.2023 de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, con toma de razón por la Contraloría General de la República con fecha 22.02.2024;
7. La Resolución Exenta N° 598 de fecha 31.01.2024 del Gobierno Regional del Maule que Aprueba el INSTRUCTIVO DE FINANCIAMIENTO MEDIANTE ASIGNACIONES DIRECTAS A ACTIVIDADES ASOCIADAS CON CASOS EXCEPCIONALES Y CASOS EMERGENTES FNDR 8% AÑO 2024- GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE, modificada por Resolución Exenta N° 1627 de fecha 13.03.2024 y que por la presente resolución se modifica nuevamente;
8. Que, a efecto de ajustar el INSTRUCTIVO DE FINANCIAMIENTO MEDIANTE ASIGNACIONES DIRECTAS A ACTIVIDADES ASOCIADAS CON CASOS EXCEPCIONALES Y CASOS EMERGENTES FNDR 8% AÑO 2024- GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE, a lo establecido por la Contraloría General de la República, Región del Maule, respecto de la exigencia de la garantía de fiel cumplimiento, en su pronunciamiento de folio E461094 de fecha 11.03.2024 en cuanto a que la "exigencia relativa a la constitución de una garantía consistente en un instrumento que permita su cobro inmediato solo resulta aplicable a las transferencias de recursos a organismos ejecutores, cuando el monto total de los recursos que se transfieran supere las mil Unidades Tributarias Mensuales", dando la opción a que aquellas iniciativas de asignación directa que sean por montos inferiores a 1.000 UTM puedan presentarse como garantía de fiel cumplimiento un pagare notarial, se hace necesario modificar la Resolución N° 598 de fecha 31.01.2024, de la manera como se indicará en el resuelto de la presente;
9. El Oficio Ord. N° 953 de fecha 05.04.2024 de Gobernadora Regional del Maule al Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Maule, que envía para su análisis y posterior aprobación modificación de Instructivo de Financiamiento Mediante Asignaciones Directas a Actividades Asociadas con Casos Excepcionales y Casos Emergentes FNDR 8% Año 2024- Gobierno Regional del Maule;
10. El acuerdo del Consejo Regional del Maule de aprobar la modificación del INSTRUCTIVO DE FINANCIAMIENTO MEDIANTE ASIGNACIONES DIRECTAS A ACTIVIDADES ASOCIADAS CON CASOS EXCEPCIONALES Y CASOS EMERGENTES FNDR 8% AÑO 2024- GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE, adoptado en Sesión Ordinaria N° 830 celebrada el 09 de abril de 2024, como consta en oficio Ord. N° 167 de fecha 10 de abril de 2024, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional;
11. La Resolución (A) N° 016 de fecha 11.01.2024 de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda que distribuye el Presupuesto del Gobierno Regional del Maule Año 2024, tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 01.02.2024 y sus modificaciones posteriores;

12. El Memo N° 96 de fecha 16.04.2024 de Jefe de División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional del Maule, que solicita elaborar la presente resolución;
13. La sentencia de fecha 9 de julio de 2021 del Tribunal Calificador de Elecciones, en causa rol N° 1148-2021, que califica la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales de los comicios celebrados el 13 de junio de 2021 y la respectiva acta de proclamación, de fecha 9 de julio de 2021, que proclama como Gobernadora de la Región del Maule a doña Cristina Bravo Castro; y
14. Las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón.

**RESUELVO:**

1°. **APRUEBASE** la segunda modificación de la Resolución Exenta N°598 de fecha 31.01.2024 que aprueba **INSTRUCTIVO DE FINANCIAMIENTO MEDIANTE ASIGNACIONES DIRECTAS A ACTIVIDADES ASOCIADAS CON CASOS EXCEPCIONALES Y CASOS EMERGENTES FNDR 8% AÑO 2024- GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, de la manera siguiente:

Agregase el siguiente párrafo final en el numeral 3.- Garantía, del Instructivo de Financiamiento Mediante Asignaciones Directas a Actividades Asociadas con Casos Excepcionales y Casos Emergentes FNDR 8% Año 2024- Gobierno Regional del Maule:

“En el caso que el monto del FNDR 8% asignado al financiamiento de la iniciativa de asignación directa sea igual o inferior a 1.000 UTM, la señalada garantía, de conformidad con el Dictamen N° E461094 de fecha 11.03.2024 de la Contraloría General de la República, Región del Maule, deberá tomarse por la organización beneficiaria y consistir en un pagaré notarial por el 100% del monto de la subvención, expresarse en pesos chilenos, a la orden del Gobierno Regional del Maule, Rut 72.227.000-2, señalar expresamente su objeto, esto es, “garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la iniciativa XXX” y su vigencia deberá exceder, a lo menos en 90 días el plazo de fecha de término del convenio o de su modificación, en su caso.”

2°. **DEJASE** constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumentos original mantendrá su plena y total validez, eficacia , aplicación y vigencia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en página web institucional y ARCHÍVESE.**



V° B° UNIDAD DE CONTROL

JFR/SCS/RRS

**DISTRIBUCION:**

- División de Desarrollo Social y Humano.
- División de Administración y Finanzas.
- División de Presupuesto e Inversión Regional.
- Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Maule
- Unidad de Control GORE Maule
- Unidad de Asesoría Jurídica Piloto
- Oficina de Partes (UGD)

